

Hecho Relevante de

BANKINTER 5 Fondo de Titulización Hipotecaria

En virtud de lo establecido en el Folleto Informativo de **BANKINTER 5 Fondo de Titulización Hipotecaria** (el “Fondo”) se comunica a la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES el presente hecho relevante:

- El día 28 de diciembre de 2011, esta Sociedad Gestora efectuó una comunicación de Hecho Relevante en la que se hacía constar que, con fecha 21 de diciembre de 2011, Crédit Agricole Corporate and Investment Bank, Sucursal en España (“**CRÉDIT AGRICOLE CIB**”) (avalista) había otorgado un aval a BANKINTER (avalado) que garantizaba a primer requerimiento de la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo (beneficiario), y hasta un importe máximo (el “Importe Garantizado”), cualquier cantidad que BANKINTER, en su condición de contraparte del Contrato de Cuenta de Tesorería no pagara al Fondo de manera puntual, en virtud de su obligación de reembolso de las cantidades depositadas en la Cuenta de Tesorería de conformidad con los términos del Contrato de Cuenta de Tesorería. Asimismo, CRÉDIT AGRICOLE CIB abrió una Cuenta de Tesorería Adicional a nombre del Fondo a la que se transferiría el saldo de la Cuenta de Tesorería que excediera del Importe Garantizado.
- Con fecha 22 de marzo de 2013, BANKINTER y CREDIT AGRICOLE CIB han comunicado a la Sociedad Gestora, en representación del Fondo, la cancelación del Aval y de la Cuenta de Tesorería Adicional.
- Con fecha 22 de marzo de 2013, se ha procedido al traslado de la Cuenta de Tesorería del Fondo, de BANKINTER a BARCLAYS BANK PLC, Sucursal en España (“**BARCLAYS**”), mediante la firma de un nuevo Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería) en términos sustancialmente idénticos al contrato firmado con BANKINTER a la constitución del Fondo. Asimismo, con la misma fecha se ha procedido al traslado del saldo que en su caso tuviera la Cuenta de Tesorería Adicional, de CRÉDIT AGRICOLE CIB a BARCLAYS.

En la actualidad las calificaciones de la deuda no subordinada y no garantizada a corto y largo plazo de BARCLAYS asignadas por las Agencias de Calificación son las siguientes:

| | Moody's | S&P |
|-----------------------------------|----------------|----------------|
| Calificación a corto plazo | P-1 | A-1 |
| Calificación a largo plazo | A2 | A+ |

Madrid, 25 de marzo de 2013

Mario Masiá Vicente
Director General